



Nombre del alumno:

Liseth Jakeline Abarca Garcia

Nombre del profesor:

Ramiro Roblero

Nombre del trabajo:

Ensayo

Materia:

**Derecho de la Seguridad
social**

Grado: 7°

Grupo: "C"

Comitán de Domínguez, Chiapas a 09 de Septiembre del
2021.

Unidad I Aspectos históricos fundamentales de la seguridad social

1.1.- Seguro Social. Antecedentes históricos.

1.2.- Clasificación: Obligatorios, voluntarios, facultativos, germanos y latinos.

1.3.- Seguro social y seguro privado. Características y diferencias.

1.4.- La Declaración Universal de los Derechos Humanos. Relación con la seguridad social

1.5.- El Convenio 102 Norma Mínima de Seguridad Social. Importancia.

1.6.- México. Leyes preconstitucionales relacionadas con la seguridad social.

1.7.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Relación con la seguridad

1.8.- El seguro social como instrumento de la seguridad social

INTRODUCCION

En este Tema de Aspectos históricos fundamentales de la seguridad social, Trataremos de explicarles sobre los Antecedentes Históricos del Seguro Social, La Seguridad Social Antigua, en la Edad Media y en la Edad Moderna.

Como se conforma su clasificación, Sus características y diferencias del Seguro Social y Seguro Privado. Así también El acta de fundación de la OIT que consigna el convenio 102.

Las Leyes preconstitucionales relacionadas con la seguridad social, como la Ley de Accidentes de Trabajo del Estado de México, y La Ley sobre Accidentes de Trabajo del Estado de Nuevo León.

Seguro Social. Antecedentes históricos.

Tomándolo en cuenta desde el punto de vista filosófico se define como aquella que estructura las medidas de protección y las normas por las que los seres humanos asumen el compromiso de determinada conducta para garantizar a otros su seguridad futura.

En cuanto a su fin, Radbruch dice: “No es la idea de igualdad de las personas, sino la nivelación de las desigualdades existentes entre ellas”

ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y EVOLUCIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL MUNDO.

***SEGURIDAD SOCIAL EN LA EDAD ANTIGUA, EN LA EDAD MEDIA Y EN LA EDAD MODERNA.**

En la Edad Antigua se dice que el pueblo Griego creó un sistema de ayuda para la población y los menesterosos.

A diferencia de Roma se realizaron instituciones Artesanales con Pagos de cuota, Y lo que fue recolectado se usaba para pagar los servicios de algún Sepelio.

Al llegar el cristianismo se fundaron las “hermandades y asociaciones de caridad” con la finalidad de proteger a los pobres y desvalidos. La “Solidaridad Social” era la esencia de la seguridad social en la edad antigua y en la edad media.

En la Edad Media El feudalismo se registran uno de los más grandes antecedentes de la necesidad de una seguridad social y hasta se puede decir que de ahí nace por el constante abuso de los señores feudales donde lo único que frenaba estos abusos era la Iglesia Católica formando organizaciones de defensa y asistencia social como: “los Gremios de Mercaderes, las Órdenes Religiosas, las Cofradías de Artesanos, las Guildas, las Casas Señoriales, las Corporaciones, las Hermandades, etc.”, con la única finalidad todas estas de ofrecer una protección económica y humanitaria para ayudar al hermano en desgracia y al enfermo para consolarlo.

En la Edad Moderna Tomás Moro: se refiere a los “defectos sociales”, por lo que los trata como los problemas que agobiaban a los campesinos por la injusta distribución de las riquezas creando las “cofradías” que es un antecedente del derecho de la previsión social. Se crea también, la Ley de Pobres que provoca la decadencia de los gremios, cofradías y de las guildas aunque éstas no desaparecen.

Alemania retoma esa idea con la creación de los seguros sociales, en una primera etapa de carácter voluntario y, a partir de 1883 se crea el obligatorio para los trabajadores amparados por el Estado. **SEGURO SOCIAL DE BISMARCK “MARISCAL DE HIERRO” Y SEGURO SOCIAL DE “BEVERIDGE” INGLATERRA.**

Clasificación: Obligatorios, voluntarios, facultativos, germanos y latinos.

SEGURO OBLIGATORIO. Es suficiente que una persona se encuentre en el supuesto de la disposición legal para que nazca la obligación, la cual involucra a terceras personas:

- Patrones, personas físicas y morales
- Cooperativas
- Asociaciones
- Uniones

Quienes incumplan las obligaciones establecidas en la ley serán objeto de una sanción independientemente de las responsabilidades que alguna contingencia pudiera depararles.

El **Seguro voluntario** es el primer tipo de seguro que surge en el mundo con los seguros privados, fue rechazado en la estructura de los seguros sociales. Por tanto,

esta figura solo puede entenderse como de excepción, y su efecto limita o disminuye los beneficios que se otorgan a los asegurados

Seguro facultativo. Proporciona al asegurado en el régimen obligatorio la posibilidad de incorporar en el sistema del seguro social a familiares o personas que no tienen el carácter de beneficiarios, mediante determinados convenios. Para el asegurado es una satisfacción poder registrar a personas que dependen de él, con la ventaja de inscribirlas y darles de baja sin mayor trámite.

Seguro social y seguro privado. Características y diferencias.

La **seguridad social**, también llamada previsión social, es un sistema de seguro de salud que garantiza a la población nacional contra los costes de la asistencia sanitaria. Puede ser administrado por el sector público, el sector privado o una combinación de ambos.

Seguros privados, que cubren y protegen a las personas o entidades que lo contratan, pudiendo ser de suscripción obligatoria o voluntaria.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos. Relación con la seguridad social.

Basándonos del Artículo 22º Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene Derecho a la Seguridad Social y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y los recursos del Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

La Importancia del Convenio 102 Norma Mínima de Seguridad Social.

El acta de fundación de la OIT consigna el convenio 102, en vigor desde el 27 de abril de 1955, como la norma mínima de la seguridad social, con obligación de sus miembros de adoptar sus instituciones.

Leyes preconstitucionales relacionadas con la seguridad social.

- *La Ley de Accidentes de Trabajo del Estado de México, expedida el 30 de abril de 1904.
- * La Ley sobre Accidentes de Trabajo del Estado de Nuevo León, expedida el 9 de abril de 1906.
- *A. Estado de Nuevo León: La Ley Bernardo Reyes de 1906 sobre accidentes de trabajo.
- * B. Estado de Jalisco: La Ley de Manuel Aguirre Berlanga de 1914 de Seguridad Social.
- *C. Estado de Yucatán: La ley de Salvador Alvarado de 1915 del trabajo: Ley del Trabajo.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Relación con la seguridad

En México en forma incipiente la seguridad social con la constitución federal promulgada el 5 de febrero de 1917, después del triunfo de una lucha social iniciada seis años antes, la cual para aquella fecha no estaba terminada, empero la conquista de obreros, asalariados y marginados en materia de seguridad social se consignó en la fracción XXIX del artículo 123 de dicha constitución.

La Seguridad Nacional se rige por los principios de legalidad, responsabilidad, respeto a los derechos fundamentales de protección a la persona humana y garantías individuales y sociales.

El seguro social como instrumento de la seguridad social

El Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional y con la finalidad de garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual.

CONCLUSION

Dado por terminado este trabajo, La socialización del tema de la Seguridad Social Podemos observar que el objetivo fundamental de estado y algunas empresas era proteger a los trabajadores y que tuvieran los servicios sociales necesarios para el bienestar individual, aunque inicialmente pensaban en apoyar solo a los trabajadores, después se dispuso que toda persona tenía derecho a la salud. A lo cual en México se crea el IMSS el cual te brinda sus servicios solo para la salud y actualmente incorporan a todo aquel que no tiene una economía formal.